



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00008215

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A., a través de su Gerente General, el señor John Miguel Suárez Zambrano, ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de largo plazo en el segmento del Registro Especial Bursátil (REB); por un monto de hasta USD. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, la inscripción de su representada y de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en el contrato de emisión de obligaciones de largo plazo celebrado el 9 de julio de 2018;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR.2018.363 de 11 de septiembre de 2018, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 18 numeral 1, 164; y, artículos innumerados del capítulo II, Título X referente al Registro Especial Bursátil de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I, II y III, del Título IX, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A., por un monto de hasta USD. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en el segmento del Registro Especial Bursátil (REB), amparada con garantía general; en los términos constantes en el contrato de emisión de obligaciones mencionado en el primer considerando de la presente resolución.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de la referida emisión, por un monto de hasta USD. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, **APROBAR** el contenido de la respectiva circular;

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, a la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A.**, como emisor nacional del sector no financiero y los valores a emitirse, por el monto de hasta USD. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Gerente General de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A.**, con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Gerente General de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A.**, publique la presente resolución en la página web de la compañía, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 11 de junio de 2019.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano a 11 de septiembre de 2018.

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves


SAC/SL/MCR/FCV